



200

TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN N° 018-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 15 de setiembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, con el Oficio N° 0167-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-D, del 24.JUN.2016, remite la solicitud del Ing. Wilmer Gustavo Solano Beteta, quien pide el pago por la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la obra "Remodelación del Teatrín de la UNHEVAL", para que se disponga la atención en estricta observancia del respectivo contrato en lo que penalidades y plazo se refiere;

Que la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, con el Oficio N° 0417-UNHEVAL-J-USA-2016, del 14.JUL.2016, informa que con Carta del 23.JUN.2016, el señor Wilmer Gustavo Solano Beteta, solicita la conformidad del servicio y el pago por el servicio de "Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Remodelación del Teatrín de la UNHEVAL", y con el documento del primer considerando, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, comunica que se disponga su atención en estricta observancia del contrato en lo que a penalidades y plazo se refiere para el pago al señor Wilmer Gustavo Solano Beteta, de acuerdo al Contrato N° 910-2015-UNHEVAL, y en atención al Contrato, Cláusula Quinta: Inicio y culminación de la prestación, la vigencia del presente contrato era de treinta (30) días hábiles, la misma que se computó desde el día 04.FEB.2015 hasta el 17.MAR.2015, y habiéndose realizado el análisis del documento de conformidad del área usuaria, y de acuerdo a la Cláusula Octava: Penalidades, se deduce que hubo 27 días de retraso, siendo el monto de penalidad la suma de S/. 1,100.00 soles; por lo que hace de conocimiento el importe del cálculo de la penalidad, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio S/N-2016-UNHEVAL-AL, del 08.AGO.2016, solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura informe si existió alguna solicitud de ampliación de plazo presentada por el Ing. Wilmer Gustavo Solano Beteta, para presentar la liquidación técnica y financiera de la Obra "Remodelación del Teatrín de la UNHEVAL";

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, con el Oficio N° 0208-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-D, del 10.AGO.2016, informa que desconoce que hubo requerimiento de ampliación de plazo solicitado por el recurrente Ing. Wilmer Gustavo solano Beteta;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 765-2016-UNHEVAL-AL, del 31.AGO.2016, manifiesta que, revisado los antecedentes respecto a la aplicación de penalidad al contratista Ing. Wilmer Gustavo Solano Beteta, según contrato N° 910-2015-UNHEVAL, no se ha encontrado ninguna justificación para no aplicar la penalidad propuesta en el Oficio N° 0417-UNHEVAL-J-USA-2016, del 14.JUL.2016, por lo que debe emitirse la resolución correspondiente y notificarse al contratista en la dirección señalada en su contrato;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0051-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** la **APLICACIÓN DE LA PENALIDAD** al contratista **Ing. WILMER GUSTAVO SOLANO BETETA**, para el pago del servicio de "Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Remodelación del Teatrín de la UNHEVAL", de acuerdo al Contrato N° 910-2015-UNHEVAL, en atención a la Cláusula Quinta y la Cláusula Octava, conforme a la propuesta de la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CONTRATO	MONTO CONTRATO S/.	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	FECHA QUE HA CULMINADO EL SERVICIO	DÍAS DE RETRASO	MONTO DE PENALIDAD S/.
910.2015-UNHEVAL	11,000.00	06.AGO.2015	-30 días hábiles -Del 04.FEB.2015 hasta el 17.MAR.2015	30.OCT.2015 (Oficio N° 0285/2015-VRAdm/DOI-J), Oficio N° 0429-2015-VRAdm/DOI-D	227 DÍAS	1,100.00

2° **NOTIFICAR** al administrado dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24.1 de la Ley N° 27444.

3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIO GENERAL
CPC. MANUEL AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
AL.-OCI.-DIGA.-OT.-OC.-USA.-OIM.-Interesado.-Archivo
NYTM/Sec.

Lo que transcribe y U.T. es
concordante y verdadero

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez